



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 031-2016-IPD/P

Lima 29 de Febrero del 2016

### VISTOS:

El Memorando N° 059-2015-OPP/IPD de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 082-2016-IPD/CMT/DINADAF del Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, el Informe N° 010-2016-IPD/DINADAF de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, el Memorando N° 347-2016-OPP/IPD de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 274-2016-IPD/CMT/DINADAF del Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y el Memorando N° 284-2016-IPD/DINADAF de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un órgano público ejecutor, y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30097 – Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en materia Educativa y Deportiva de fecha 24 de octubre de 2013, se establece en su artículo 3°, la Autorización al Instituto Peruano del Deporte para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel;

Que, mediante Resolución N° 555-2013-P/IPD de fecha 14 de noviembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 009-2013-IPD/DINADAF denominada "Autorización y otorgamiento de Subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", en adelante la Directiva, la cual regula el otorgamiento de las subvenciones a los Deportistas Calificados y de Alto Nivel;

Que, asimismo, de acuerdo con la Disposición General 8, numeral 8.1.5 referido a la Resolución de otorgamiento de la subvención económica de la Directiva, se establece que: *"Con el informe de la DINADAF, respecto de la solicitud de subvención económica, se expedirá la resolución anual correspondiente, conteniendo el acto administrativo de otorgamiento de subvención económica a favor del DECA y/o DECAN, que será concordante con el presupuesto inicial aprobado para el IPD"*;

Que, mediante Memorando N° 059-2015-OPP/IPD de fecha 12 de enero de 2016, se remite el reporte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2016, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 398-2015-IPD/P de fecha 29 de diciembre de 2015, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 082-2016-IPD/CMT/DINADAF de fecha 19 de enero de 2016, se señala que la categorización del Deportista Calificado y Deportista Calificado de Alto Nivel, en adelante DECA y DECAN, concuerda con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 del Reglamento de Categorización del Deportista del "Manual de Indicaciones Metodológicas 2015" de la DINADAF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2015-DINADAF/IPD de fecha 04 de marzo de 2015. Asimismo, las subvenciones económicas a ser entregadas a favor de los DECA y DECAN, son para cubrir los siguientes conceptos: 1) Programa Apoyo al Deportista – PAD I (Apoyo en Efectivo), 2) Programa Apoyo al Deportista – PAD II TOP 150 (Apoyo en Efectivo), 3) Seguro Médico Colectivo, 4) Premios y otros, 5) Programa de Maratonistas y 6) Apoyo Especial al Deportista – Técnicos FVR; considerando favorable proceder con el otorgamiento de las subvenciones económicas a favor de los DECA y DECAN mencionados en el precitado informe;





PERÚ

Ministerio de Educación

# Resolución de Presidencia N° 031-2016-IPD/P.....

Lima ..29... de .....Febrero..... del ...2016....

Que, mediante Informe N° 010-2016-IPD/DINADAF de fecha 22 de enero de 2016, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, eleva la opinión favorable respecto al otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los DECA y DECAN para el Ejercicio Presupuestal 2016;



Que, mediante Memorando N° 347-2016-OPP/IPD de fecha 09 de febrero de 2016, se otorga la Certificación Presupuestaria respecto a la asignación de subvenciones económicas a los DECA y DECAN, el mismo que debe estar regulado mediante acto resolutivo, tal como se encuentra establecido en la Directiva;

Que, mediante Informe N° 274-2016-IPD/CMT/DINADAF de fecha 10 de febrero de 2016, se señala que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 502-2010-OAJ/IPD de fecha 09 de julio de 2010, establece que los agentes deportivos son personas naturales que contribuyen a la preparación física de los deportistas para un buen y óptimo desempeño en los eventos deportivos donde participan, por lo tanto el IPD puede apoyar a los deportistas reconociendo el pago de los servicios prestados por dichos agentes deportivos de las federaciones que se encuentran en vías de regularización;



Que, mediante Informe N° 284-2016-IPD/DINADAF de fecha 22 de febrero de 2016, se reitera la opinión favorable respecto al otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los DECA y DECAN, para el ejercicio presupuestal 2016;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Directiva N° 009-2013-IPD/DINADAF denominada "Autorización y otorgamiento de Subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel" aprobada mediante Resolución N° 555-2013-P/IPD; la Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en materia Educativa y Deportiva, aprobada mediante la Ley N° 30097; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobada mediante la Ley N° 30372;



Con las visaciones de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, las subvenciones económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondientes al ejercicio presupuestal 2016, en atención a lo expuesto por el Informe N° 010-2016-IPD/DINADAF de la DINADAF y conforme al detalle expuesto en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y a la Oficina General de Administración de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, dentro del plazo de Ley, la presente Resolución a las Oficinas y Unidades pertinentes del Instituto Peruano del Deporte – IPD.



Regístrese y comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ANEXO NO. 01

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL  
(Ejercicio Presupuestal 2016)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA <sup>(1)</sup> AÑO 2016 S/.
Programa Apoyo al Deportista - PAD I (Apoyo en Efectivo)	4.466.000,00
Programa Apoyo al Deportista - PAD II TOP 150 (Apoyo en Efectivo)	2.431.000,00
Seguro Médico Colectivo	852.000,00
Premios y Otros	169.800,00
Apoyo Especial al Deportista	31.200,00
Programa de Maratonistas	1.100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.050.000,00</b>

NOTA: (1) Montos asignados se encuentran sujetos a variaciones en el tiempo, en función a nuevas inclusiones, cambios de nivel por resultados, entre otros motivos.

